

**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE SANTA ANA  
(Badajoz)**

**ANUNCIO DE DIFUSIÓN PREVIA DE OFERTA DE EMPLEO.**

Se hace público que en los próximos días **este Ayuntamiento va a presentar oferta de empleo ante el SEXPE para la contratación de**

- **3 AUXILIARES DE PISOS TUTELADOS** (jornada completa . duración del contrato : 1 año)

**El PERFIL DE LO/AS CANDIDATO/AS SERÁ EL SIGUIENTE:**

- Estar en condiciones de obtener o estar en posesión de:
  - Certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y acciones formativas conducentes a la adquisición de dicho certificado de profesionalidad, aunque todavía no se esté en posesión del mismo.
  - Certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en domicilio o su equivalente Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio y acciones formativas conducentes a la adquisición de dicho certificado de profesionalidad, aunque todavía no se esté en posesión del mismo.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería
  - Título de técnico de atención sociosanitaria o su equivalente de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
  - Título de técnico superior en integración social establecido por el Real Decreto 1074/2012 de 13 de julio o el título equivalente de Técnico superior en integración social establecido por el entonces Real Decreto 2061/1996 de 22 de diciembre para aquellos profesionales que, a la fecha de publicación del acuerdo (30/12/2017), estuviesen trabajando en la categoría profesional de cuidador o gerocultor (siempre que se haya trabajado como asistente domiciliario o auxiliar de ayuda a domicilio)
  - FPT: Título de técnico auxiliar de Auxiliar de enfermería
  - FPT: Título de técnico auxiliar de Clínica
  - FPT: Título de técnico auxiliar de Psiquiatría

Las personas contratadas deberán estar inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas pertenecientes a cualquiera de los siguientes colectivos prioritarios:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD).